



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la administración, soporte y monitoreo de la plataforma tecnológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Obligaciones	1. Apoyar a los administradores de tercer nivel de la plataforma tecnológica de la entidad, en el cumplimiento de los acuerdos a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS), definidos para los servicios de TI. 2. Apoyar a los profesionales de la OTIC, en lo relacionado con la gestión de usuarios, configuración de perfiles y la modificación de datos, según los requerimientos de actualización, distribución, escalamiento de las solicitudes de soporte de la infraestructura tecnológica de la entidad. 3. Apoyar el seguimiento, control y mantenimiento de los dispositivos de telecomunicaciones a través de la herramienta de gestión. 4. Apoyar la documentación de los casos e incidentes atendidos a diario, semanal y mensual. De acuerdo con la solución que se presentan con la infraestructura de TI y relacionados con los ANS definidos por la Entidad. 5. Apoyar la respuesta a la gestión, trámite y solución a las solicitudes de segundo nivel realizadas a través de la herramienta de gestión de TI. 6. Apoyar el seguimiento, mantenimiento, configuración, administración y control de los servidores de aplicaciones y herramientas requeridas para buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Apoyar en los procesos que se necesite levantamiento de requerimientos funcionales o técnicos, acorde con las guías, formatos, directrices o lineamientos de buenas prácticas que determine la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio. 8. Apoyar la ejecución de las pruebas técnicas para la mejora de la infraestructura tecnológica y reportar hallazgos e incidencias, así mismo generar aportes en el proceso de consolidación del Banco de conocimiento de las solicitudes de soporte de TI. 9. Apoyar la gestión de mantenimientos, soportes técnicos, garantías y reporte de fallas a los proveedores de los equipos que hacen parte de la infraestructura y de telecomunicaciones de la entidad. 10. Gestionar incidentes o requerimientos reportados en el centro de servicios de TI, de conformidad con los (ANS o SLA) pactados con el cliente, los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad documentando las acciones realizadas.

...



	11. Participar en reuniones, mesas de trabajo, acciones o actividades a las que se les cite, aportando al cumplimiento de la misión de la dependencia.	
Justificación del área que solicita el certificado		No existe personal en la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que entre sus funciones desarrolle las obligaciones del contrato de la solicitud.
	X	Es insuficiente el personal de la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para desarrollar las obligaciones de la solicitud.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

- Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, que cuenta con **12** funcionarios, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
- Que no se encuentra en la planta de personal prevista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2023.

ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA